

SALLIQUELO, 27 DE OCTUBRE DE 1.988.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar medidas que apunten a establecer justicia en materia tributaria municipal,
Que las mismas deben ser coherentes con la política que a sus efectos pregona el
Gobierno Municipal, referente a que cada vez sean mas lo que paguen menos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE
LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un descuento adicional de hasta el 20% para los próximos vencimientos que operen a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza para : Tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública, tasa por conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal y tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 2º).- Serán beneficiarios de este descuento los contribuyentes que estén al día totalmente con los servicios explicitados en el artículo anterior al momento del vencimiento de la cuota inmediata anterior a la del cobro.-----

ARTICULO 3º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar e instrumentar los mecanismos a implementar para su mejor cumplimentación y eficaz agilización administrativa.-----

ARTICULO 4º).- Los contribuyentes que estén comprendidos dentro de los alcances de los Convenios de pago de deuda atrasada, no podrán gozar de los beneficios de la presente Ordenanza hasta tanto no hayan cumplimentado totalmente los mismos y estén en condiciones por lo tanto de contribuyente libre de deuda municipal.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 479/88.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-